



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México
25 de junio de 2018
Pronunciamiento conjunto

Ninguna circunstancia justifica la tortura

La práctica de la tortura es generalizada y sistémica en México; a pesar de la aplicación del sistema penal acusatorio, de contar con una Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura (Ley General) y la creación de Fiscalías Especiales para la Investigación del Delito de Tortura. Esta violación a derechos humanos se sigue cometiendo de manera cotidiana en nuestro país, ya que se encuentra totalmente arraigada entre los diferentes cuerpos policiales, así como en los funcionarios encargados de la procuración de justicia, quienes la ocultan en vez de investigar eficazmente.

La Ley General establece que las fiscalías deben contar con agentes del Ministerio Público, policías, personal de servicios periciales y técnicos capacitados y especializados para la investigación de la tortura; así como contar con los recursos humanos, financieros y técnicos que las fiscalías requieran para una operación efectiva en la materia.

A un año de la vigencia de la Ley General, hemos constatado que la tortura continúa siendo un método privilegiado de investigación policial, y que las corporaciones policiales tienen un conocimiento deficiente del sistema penal acusatorio y un desconocimiento generalizado de la Ley General; también hemos documentado que las autoridades no tienen capacidad institucional y técnica para investigar la tortura, preservar evidencias y cuidar la cadena de custodia de pruebas.

Vemos con preocupación que las fiscalías especializadas no cuentan con personal capacitado para la atención integral, tomando en cuenta la perspectiva cultural para personas pertenecientes a un pueblo originario, por su género u orientación sexual.

De junio de 2017 a junio de 2018, según documentación del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), en Chiapas se han registrado 30 eventos de tortura en los municipios de Chiapa de Corzo, Chanal, Chenalhó, Comitán de Domínguez, Las Margaritas, Motozintla Pichucalco, San Cristóbal de Las Casas, Tapachula, Tapilula, Tuxtla Gutiérrez y Reforma. Es importante mencionar que durante el mismo periodo el Frayba documentó 10 hechos de tortura en el estado de Tabasco, en los municipios Centro (Villahermosa) y Huimanguillo.



De los 40 eventos registrados en ambos estados: en 39 las víctimas son hombres y una mujer; 30 sobrevivientes son mestizos; 5 de ellos migrantes de Centroamérica y 10 pertenecen a un pueblo originario (tseltal, tostsil y tojolabal). Según la documentación 7 de los sobrevivientes sufrieron tortura sexual.

Ante los datos registrados, vemos con alta preocupación la acción arbitraria de los policías municipales, quienes sin ningún tipo de control realizan actos de detención basados en apariencia, “sospecha” y limpieza social, muchas de estas detenciones derivan en tortura y/o tratos o penas crueles inhumanos o degradantes y en otras violaciones a derechos humanos. El momento de la detención y el traslado de las personas continúan siendo los espacios privilegiados para la aplicación de algún método de tortura.

Los Centros de detención como las estaciones migratorias, cárceles, centros de alta seguridad, centros administrativos de detención, separos municipales, centros de menores infractores, hospitales psiquiátricos y otros centros de detención continúan siendo espacios en donde se fomenta y justifica la tortura en nuestro país. En estos espacios la tortura es tolerada por el Estado mexicano y no existe ningún respeto ni garantías de protección de los derechos humanos de las personas que están bajo su custodia.

Las organizaciones firmantes expresamos nuestra preocupación por la perpetuación de esta práctica a pesar de la obligación del Estado mexicano de erradicar la tortura, sancionar ejemplarmente a los perpetradores y reparar el daño a las víctimas, como lo señala la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y los estándares internacionales en la materia.

En el marco del Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de Tortura, reafirmamos nuestro compromiso y prioridad en acompañar a las y los sobrevivientes de tortura, sus familias y colectivos a los que pertenecen.

Manifestamos que bajo ninguna circunstancia se justifica la tortura, ya que significa un ataque a la dignidad, a lo más profundo de las personas, independientemente de su edad, condición social, cultura, religión, sexo y/o identidad sexual.

Condenamos que instituciones como la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General del Estado de Chiapas, a través de sus servicios periciales no cuenten con el personal suficiente y capacitado para aplicar el Protocolo de Estambul y atender de manera inmediata e integral a las víctimas de tortura; con esta actitud obstaculizan y dilatan la impartición de justicia y transgreden los derechos humanos de las víctimas de tortura, enviando así un mensaje de impunidad.



Acción de los Cristianos por la Abolición de la Tortura - Francia (ACAT - Francia)

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, AC Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos Para Todas y Todos" (Conformada por 85 organizaciones en 23 estados de la República mexicana)

Agenda LGBT (Estado de México); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Don Sergio" (Jutepec, Mor.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Juvenil Generando Dignidad (Comalcalco, Tabasco); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C. (CIDHMOR) (Cuernavaca, Mor.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtepec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" (Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Cuiliacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellauria, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios



Superiores de Occidente. Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz (Guadalajara, Jal.); Justicia, Derechos Humanos y Género, A.C. (Ciudad de México); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C. (ODI) (Ciudad de México); Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicio, Paz y Justicia de Tabasco, A.C. (SERPA-TAB) (Villahermosa, Tab.); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEIINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); VIHas de Vida (Guadalajara, Jal.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes AC (San Cristóbal de las Casas, Chiapas).